OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

De conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123** y su cronograma, la Dirección Técnica de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, procede a dar respuestas a las observaciones presentadas durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones, así:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR UNIÓN ELÉCTRICA S.A.– A TRAVÉS DE SECOP 2 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024:**

OBSERVACIÓN No.1:

¿Es posible ofrecer una solución que tiene experiencia demostrada en Call centers más no en centros de atención de emergencias? Sabemos que no han solicitado una experiencia específica en centros de atención, pero quisiéramos tener esta claridad para poder ofrecer una solución que cumpla con sus expectativas.?

RESPUESTA:

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que:

En primer lugar la suscripción de servicios tecnologicos a ofertar debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos mínimos técnicos establecidos en el proceso de selección en todos sus documentos.

Y el proveedor o proponente que oferte la suscripción solicitada debe cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 3.6.2. de Requisitos Técnicos Habiltantes – Capacidad Técnica y siguientes del Pliego de Condiciones. Y también debe cumplir con los requisitos habilitantes financieros y jurídicos solicitados en el mencionado pliego.

OBSERVACIÓN No.3:

En anexo 4- ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO página 36, se sacaron datos de contratos realizados en SECOP con códigos 4322 sin embargo para el presente proceso se manejan los códigos 43221500 para él cual solo hay 79 contratos y si observamos los objetos de estos no todos corresponden al objeto del presente proceso. Solicitamos a la entidad aclarar si en el SECOP se evidencia que para el objeto del presente proceso no se evidencian muchos contratos y de hecho solo se observa un

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

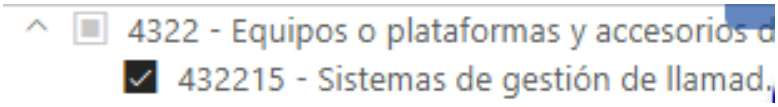
OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

proponente ¿porque el estudio se basa en los códigos superiores y por qué se hace el proceso un proceso de selección abreviada de subasta inversa?

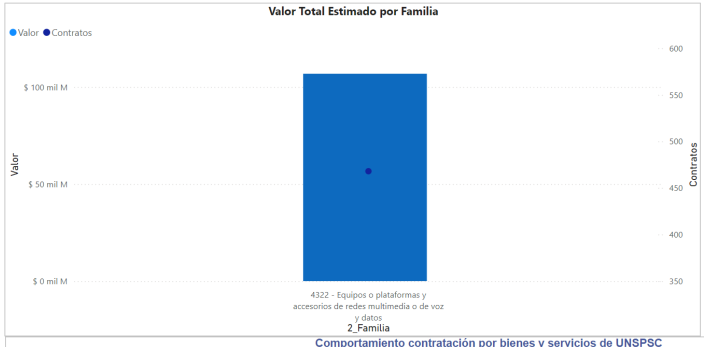
RESPUESTA:

En respuesta a su observación, nos permitimos aclarar que la Entidad indica que análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que otras Entidades Estatales han adquirido en el pasado, relacionados con el servicio que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Así las cosas, se selecciona en el modelo de abastecimiento estratégico la categoría con los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados con el presente proceso de la siguiente manera:



Pero el sistema arroja la gráfica así:



Con base a lo anterior es claro que se relacionan los códigos hasta tercer nivel no en códigos superiores como se afirma, y si bien es cierto no se puede hacer un análisis a todos los contratos que contienen estos códigos se relacionan algunos con características similares para realizar un análisis de la modalidad de contratación, pluralidad de oferentes entre otros.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: ***"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".***

En cuanto a la modalidad de selección, según se deja establecido en la descripción de la necesidad del estudio previo que sustena el proceso que nos ocupa, lo que requiere la entidad para el C4, es la adquisición de una suscripción de sevicios tecnologicos a una*:* ***"solución que permita mejorar el conocimiento del operador sobre el evento reportado y facilite una mejor asignación de recursos para la atención de emergencias.***

Dado lo anterior, es crucial que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) continúe utilizando una solución, que permita atender un total de 1.932.313 casos con ubicación precisa. Gracias a esta tecnología, la línea de emergencias NUSE 123 ha superado varias limitaciones tecnológicas, mejorando así su efectividad. Además, esta solución garantiza la información mínima indispensable necesaria para la atención de seguridad y emergencias, como la ubicación precisa, lo que permite iniciar el despacho de los recursos requeridos en el menor tiempo posible.

(…)

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere continuar con la implementación de soluciones tecnológicas, ya que seguirán facilitando la atención a los requerimientos que llegan a la línea, aumentando la capacidad de respuesta de los organismos responsables de la seguridad ciudadana, salud, tránsito, socorro y rescate. Para lograrlo, esta solución debe garantizar la ubicación precisa, proporcionar datos complementarios y ofrecer funcionalidades que fortalezcan la atención de emergencias.

Es así como, se dejó claramente establecido en el estudio previo ya mencionado, la entidad no requiere una solución a la medida, sino la suscripción a una solución de servicios tecnológicos desarrollados y no por desarrollar, que cumplan con las funcionalidades y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso.

Y también nos permitimos aclarar al observante que homogéneos o servicios de características técnicas uniformes, es lo que define la modalidad de selección, que la suscripción a adquirir requiera algún margen de adaptabilidad a la operatividad del C4 no convierte la adquisición a realizar en una herramienta a desarrollar a la medida para la entidad, y como lo que se requiere es una suscripción de servicios tecnológicos que cumpla con las características técnicas mininas requeridas, la normatividad vigente determina este tipo de adquisiciones como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales* ***o similares****, que en*

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SCJ-SIF-SASI-010-2024 - NUSE 123

OBJETO: *"15665-CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, DESTINADOS AL NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE123 DE BOGOTÁ DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)".*

consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con todo lo anterior, la modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso es la de Selección Abreviada por subasta Inversa en los términos del **literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 200**7, así: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Cordialmente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.